



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de enero de 2009  
No. 9

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

AVISOS JUDICIALES: 39-A1, 133, 151, 152, 153, 155, 55-A1, 58-A1, 60-A1, 61-A1, 62-A1, 158, 159, 160, 161, 49-B1, 50-B1, 51-B1, 52-B1, 50-A1, 51-A1 y 54-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 48-B1, 56-A1, 154, 59-A1, 52-A1, 53-A1 y 57-A1.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE FINANZAS

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.**

ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y a los artículos 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; y

## CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado el 19 de enero de 1982, en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las Entidades de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus Municipios, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Publíquese el monto de las participaciones federales pagadas a los Municipios durante el periodo octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2008 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**SEGUNDO.-** Los montos de las participaciones federales pagadas a los Municipios durante el periodo octubre a diciembre del ejercicio fiscal 2008 son los siguientes:

**PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2008**

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO IMPAL.	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERV.	FONDO DE FISCALIZACION	GASOLINAS Y DIESEL	TOTAL
ACAMBAY	11,326,830.63	503,907.43	992,479.84	299,755.21	160,049.14	184,271.62	239,432.75	13,702,826.42
ACOLMAN	11,716,712.64	521,247.88	1,026,832.82	305,932.73	165,556.75	1,224,079.33	285,518.13	15,245,680.28
ACULCO	8,462,273.76	378,485.85	741,474.87	220,956.74	119,571.63	30,709.43	202,089.12	10,153,541.40
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	5,394,480.12	239,887.22	472,671.00	140,854.19	76,223.82	22,667.98	142,054.40	6,486,938.74
ALMOLOYA DE JUAREZ	17,561,823.40	781,282.55	1,536,788.64	458,553.25	248,147.96	573,699.63	397,679.15	21,559,974.69
ALMOLOYA DEL RIO	3,549,795.75	157,921.73	311,037.48	92,688.01	50,158.48	85,202.71	130,052.49	4,376,856.64
AMANALCO	5,662,062.23	251,891.29	496,118.88	147,840.98	90,004.74	60,097.38	156,083.23	6,854,101.73
AMATEPEC	9,172,469.13	408,060.70	803,703.07	235,500.49	129,806.87	39,547.27	171,345.78	10,964,233.09
AMECAMECA	9,302,101.19	413,827.72	815,061.58	242,885.30	131,438.36	850,991.00	220,058.91	11,976,364.06
APAXCO	6,337,741.05	281,950.59	555,320.70	165,483.49	89,552.06	145,460.24	168,405.21	7,743,913.33
ATENCO	6,745,060.97	300,071.27	591,010.57	176,118.83	95,307.48	54,450.80	207,219.10	8,169,239.12
ATIZAPAN	3,817,157.27	169,815.99	334,484.03	99,659.03	53,636.30	26,497.86	129,983.99	4,631,524.49
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	58,424,731.36	2,599,173.35	5,119,247.06	1,525,516.44	825,539.42	10,905,637.78	1,188,438.49	80,588,283.90
ATLACOMULCO	15,839,072.18	709,060.31	1,396,601.17	418,181.91	225,218.53	1,131,776.82	287,336.42	20,105,276.32
ATLAUTLA	6,191,605.44	275,449.38	542,516.10	161,667.77	87,487.17	32,249.41	164,688.43	7,455,663.70
AXAPUSCO	6,340,567.43	282,076.34	555,568.34	165,557.29	89,592.00	500,177.71	159,677.16	8,093,216.27
AYAPANGO	3,229,225.02	143,660.33	282,948.68	84,317.65	45,628.83	18,498.25	124,166.81	3,928,445.57
CALIMAYA	7,496,368.78	333,495.99	656,842.84	195,736.70	105,623.72	108,789.30	198,157.74	9,095,335.06
CAPULHUAC	6,913,591.15	307,568.75	605,777.38	180,519.39	97,568.81	308,194.87	180,048.69	8,594,389.04
COACALCO DE BERRIOZABAL	31,342,159.68	1,394,336.00	2,746,238.71	818,368.84	442,863.62	8,224,292.23	762,462.69	45,730,721.77
COATEPEC HARINAS	9,183,459.64	408,549.65	804,666.06	239,787.47	129,761.97	395,873.31	182,381.96	11,344,490.06
COXOTITLAN	3,856,880.01	171,583.15	337,944.58	100,706.22	54,497.58	50,578.88	137,314.82	4,709,505.24
COYOTEPEC	6,899,960.18	308,963.24	604,584.78	180,184.00	97,496.48	64,814.29	199,461.35	8,353,264.32
CUAUTITLAN	18,837,778.82	838,046.69	1,650,589.42	491,869.47	256,177.16	1,688,663.23	361,566.07	24,334,590.86
CUAUTITLAN IZCALLI	58,493,330.22	2,802,225.14	5,125,257.78	1,527,307.61	826,508.71	9,203,875.61	1,246,644.50	78,025,149.57
CHALCO	27,448,387.32	1,221,111.59	2,405,061.57	716,699.34	387,844.76	1,871,037.49	697,304.85	34,747,446.92
CHAPA DE MOTA	6,855,042.78	304,964.08	600,647.31	178,990.64	96,961.51	7,360.10	159,291.33	8,203,157.75
CHAPULTEPEC	2,891,859.26	128,651.74	253,388.28	75,508.76	40,861.87	72,916.63	124,658.08	3,587,855.62
CHIAULA	5,581,418.03	248,303.63	499,050.74	145,735.28	78,865.24	120,615.77	161,387.16	6,625,375.85
CHICOLOAPAN	15,629,724.79	685,328.21	1,368,496.77	408,104.60	220,847.46	406,625.64	497,840.52	19,227,966.99
CHICONCUAC	4,803,539.25	213,697.70	420,892.04	125,424.25	67,873.85	1,969,260.07	154,519.78	7,755,206.94
CHIMALHUACAN	44,526,924.73	1,980,893.83	3,901,504.09	1,162,633.80	629,163.89	1,184,594.32	1,309,126.64	54,894,841.20
CHINAMALGUERRA	8,762,630.63	300,852.88	592,550.04	176,577.69	95,556.73	28,787.67	177,270.24	8,131,204.78
ECATEPEC	165,217,299.27	7,350,113.30	14,476,543.85	4,313,955.76	2,394,514.68	27,674,629.72	3,983,998.92	225,331,065.39
ECATZINGO	3,422,863.92	152,274.84	299,915.56	89,373.71	48,364.95	836.46	128,472.82	4,141,902.06
EL ORO	8,123,715.42	361,404.22	711,809.97	212,116.70	114,787.81	484,614.34	182,352.28	10,190,800.74
HUEHUETOCA	9,671,111.01	430,244.06	847,394.68	252,620.44	136,652.46	585,116.03	245,969.63	12,169,028.31
HUEYOXTLA	7,754,213.44	344,965.99	679,433.75	202,468.71	109,566.76	17,360.99	193,002.64	9,301,012.28
HUIXQUILUCAN	36,867,681.86	1,631,255.89	3,212,868.42	957,422.74	518,113.21	18,736,920.82	821,140.46	62,345,413.50
ISIDRO FABELA	4,169,676.31	185,498.66	365,352.10	108,873.56	58,917.37	18,699.92	129,707.75	5,036,724.67
IXTAPALUCA	32,542,475.27	1,447,735.10	2,851,411.83	849,710.04	459,824.04	2,615,330.17	1,089,142.38	42,055,828.83
IXTAPAN DE LA SAL	8,736,782.94	388,811.56	765,790.57	228,202.72	123,492.84	490,700.53	178,302.17	10,915,083.33
IXTAPAN DEL ORO	3,803,558.39	169,211.01	333,272.49	99,313.94	53,744.15	13,871.00	124,139.41	4,597,110.38
IXTLAHUACA	19,375,481.13	861,968.19	1,697,704.44	505,909.56	273,775.01	1,680,301.10	398,459.94	24,993,606.37
JALTENCO	6,036,397.01	268,544.53	528,916.56	157,615.15	85,294.08	158,856.19	169,822.96	7,405,246.48
JILOTEPEC	14,732,220.69	655,400.44	1,290,855.36	384,670.06	208,165.77	711,334.44	273,164.61	18,255,811.37
JILOZINGO	5,783,561.09	256,406.73	505,010.34	150,491.19	61,438.82	86,544.78	141,207.39	6,984,660.44
JIQUIPILCO	12,320,703.17	548,117.94	1,079,555.22	321,703.41	174,091.10	104,981.36	246,555.82	14,795,708.02
JOCOTITLAN	12,263,855.35	546,478.67	1,076,326.57	320,741.28	173,570.44	33,047.95	236,131.48	14,670,151.74
JOQUICINGO	4,165,823.32	185,327.29	365,014.58	108,772.98	58,862.94	29,097.80	134,853.71	5,047,752.62
JUCHITEPEC	5,247,399.10	233,443.96	459,783.59	137,013.79	74,145.57	103,159.63	157,826.99	6,412,572.62
LA PAZ	25,154,628.68	1,119,067.80	2,204,079.43	656,807.42	355,434.00	1,852,167.69	640,555.41	31,962,738.43
LERMA	22,038,075.68	980,420.07	1,931,003.38	575,431.77	311,397.24	2,584,576.72	350,682.83	28,771,587.69
LUVIANOS	7,274,863.34	323,640.42	637,431.62	189,952.24	102,793.43	21,322.71	174,055.73	8,724,049.48
MALINALCO	6,948,015.27	309,100.20	606,793.87	181,418.24	98,175.22	454,177.52	182,065.77	8,761,765.89
MELCHOR OCAMPO	7,998,037.83	355,813.13	700,797.95	208,856.18	113,012.00	119,783.80	195,728.59	9,682,008.46
METEPEC	30,511,703.77	1,357,391.05	2,673,473.13	796,684.97	431,129.31	6,754,182.38	579,961.33	43,104,525.94
MEXICALTZINGO	3,691,379.04	164,220.43	323,443.19	96,384.86	52,159.05	207,118.01	132,842.34	4,667,546.93
MORELOS	7,477,361.32	332,649.50	655,175.63	195,239.88	105,654.86	35,597.36	169,965.07	8,971,663.62
NAUCALPAN DE JUAREZ	137,013,415.77	6,095,391.63	12,005,284.57	3,577,529.61	1,935,994.78	31,472,144.40	1,995,026.42	194,084,787.36
NEXTLALPAN	5,424,970.15	241,343.65	475,342.58	141,650.30	76,654.64	114,716.41	181,328.72	6,635,706.45
NEZAHUALCOYOTL	120,050,970.80	5,340,773.95	10,519,014.21	3,134,628.81	1,696,316.03	13,510,132.00	2,713,511.39	156,965,345.19
NICOLAS ROMERO	32,229,365.99	1,433,805.63	2,823,978.82	841,534.51	455,399.82	1,639,325.35	809,431.61	40,432,839.73

**PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2008**

MUNICIPIO	FONDO GRAL. DE PARTICIPACIONES	IMPTO. SOBRE AUT. NUEVOS	FONDO DE FOMENTO MPAL	IMPTO. SOBRE TENENCIA	IMPTO. SOBRE PROD. Y SERV.	FONDO DE FISCALIZACION	GASOLINAS Y DIESEL	TOTAL
NOPALTEPEC	3,558,768.18	156,320.98	311,823.06	92,922.29	50,285.27	17,900.18	128,324.22	4,318,344.69
OCOYOACAC	10,710,361.38	478,477.78	938,455.08	279,656.09	151,337.03	424,907.47	233,439.78	13,214,634.61
OCUILAN	8,596,004.43	382,415.21	753,182.51	224,448.55	121,461.25	83,933.64	169,761.34	10,831,216.63
OTUMBA	6,846,763.51	304,595.75	599,921.86	178,774.48	96,744.53	179,414.52	177,845.57	8,384,060.22
OTZOLOAPAN	3,507,062.07	156,020.81	307,293.11	91,672.19	49,654.66	3,574.00	120,484.27	4,235,560.91
OTZOLOTEPEC	9,420,684.97	419,112.11	825,469.57	245,986.84	133,116.78	111,113.96	264,002.79	11,419,687.01
OZUMBÁ	6,334,540.31	281,509.20	555,040.24	165,398.91	89,506.84	826,684.56	164,562.85	8,417,542.91
PAPALOTLA	2,708,795.58	120,507.69	237,348.01	70,728.82	38,275.19	168,109.12	116,242.34	3,462,006.75
PÓLOTITLAN	4,734,023.46	210,605.12	414,800.98	123,809.14	66,891.58	79,895.73	137,769.15	5,677,298.07
RAYÓN	4,107,050.22	182,712.82	359,864.80	107,238.96	58,032.48	127,709.07	134,650.52	5,077,298.07
SAN ANTONIO LA ISLA	4,787,406.29	212,980.00	419,478.45	125,003.01	67,645.88	213,286.56	135,472.41	5,961,271.60
SAN FELIPE DEL PROGRESO	15,910,292.03	707,809.97	1,394,076.42	415,430.44	224,811.87	68,298.97	338,406.95	19,059,129.65
SAN JOSE DEL RINCON	10,732,972.61	477,483.69	940,436.31	280,246.49	151,656.83	12,062.62	292,161.77	12,987,010.02
SAN MARTIN DE LAS PIRAM	5,403,523.99	240,389.56	473,463.45	141,090.33	76,351.60	162,730.88	166,754.81	6,596,312.41
SAN MATEO ATENCO	10,638,529.66	473,282.15	932,161.10	287,780.51	160,322.05	685,311.83	262,014.27	13,419,401.57
SAN SIMON DE GUERRERO	3,513,400.01	156,302.57	307,846.45	91,737.66	49,844.22	44,969.01	121,991.07	4,285,823.02
SANTO TOMAS	3,746,173.10	166,658.07	328,244.31	97,815.57	52,933.30	28,796.58	129,898.05	4,550,556.98
SOYANQUILPAN DE JUAREZ	4,771,545.39	212,274.38	418,088.70	124,588.86	67,421.77	80,567.11	134,118.29	5,808,622.49
SULTEPEC	10,048,103.71	447,015.54	890,427.25	262,364.02	141,979.96	6,959.10	166,686.37	11,953,537.35
TECAMAC	28,103,286.36	1,250,246.45	2,462,444.63	733,799.27	397,098.45	1,581,424.67	727,374.72	35,255,674.85
TEJUPILCO	12,220,493.33	543,659.65	1,070,774.71	319,086.85	172,675.14	149,261.43	252,441.49	14,728,392.90
TEMAMATLA	3,492,965.64	155,394.36	306,059.72	91,204.64	49,355.77	73,727.73	132,762.99	4,301,510.67
TEMASCALAPA	7,542,953.69	335,587.55	560,922.91	196,952.55	106,581.67	19,988.62	185,128.45	9,048,095.44
TEMASCALCINGO	11,384,686.36	506,921.71	998,416.48	287,524.37	161,006.82	528,842.54	242,446.36	14,129,644.34
TEMASCALTEPEC	9,449,810.50	420,398.96	828,004.06	246,742.11	133,525.49	61,237.95	178,902.61	11,316,621.66
TEMOAYA	12,328,214.05	548,452.08	1,080,213.33	321,899.53	174,187.24	303,379.23	287,068.31	15,043,423.77
TENANCIINGO	12,835,743.73	571,030.83	1,124,683.70	335,151.52	181,368.60	710,084.18	292,705.12	16,050,767.68
TENANANGO DEL AIRE	3,548,766.07	157,875.91	310,947.27	92,661.11	50,143.84	48,037.51	131,178.02	4,339,609.83
TENANGO DEL VALLE	11,553,059.23	513,967.34	1,012,293.31	301,659.82	163,244.33	289,637.28	266,418.24	14,100,279.35
TEOLOYUCAN	10,514,872.98	467,780.87	921,326.15	274,561.74	148,574.79	411,600.55	277,895.07	13,016,502.25
TEOTIHUACAN	8,651,529.54	384,885.38	758,087.69	225,898.36	122,245.81	706,831.46	216,442.58	11,087,890.82
TEPETLAXOTOC	5,781,785.84	257,217.94	506,608.05	150,667.30	81,696.57	47,312.84	167,914.35	6,993,512.70
TEPETLIXPA	4,746,695.42	211,166.66	415,911.32	123,940.00	67,070.84	211,360.08	148,255.13	5,924,401.45
TEPOTZOTLAN	12,717,697.69	565,779.25	1,114,340.37	332,069.25	178,700.82	1,846,128.32	264,260.78	17,021,976.28
TEQUIXQUIAC	6,595,144.36	293,401.83	577,874.88	172,204.49	93,188.15	154,400.90	180,801.19	8,066,816.59
TEXCALCITLAN	5,638,714.97	250,852.63	494,071.16	147,231.35	79,674.84	80,206.86	145,771.19	6,836,525.00
TEXCALYACAC	2,734,382.64	121,672.69	238,642.55	71,412.59	38,645.22	8,281.90	119,950.03	3,334,587.52
TEXCOCO	24,720,456.22	1,099,752.61	2,156,036.88	645,470.87	349,299.19	6,156,309.74	587,502.21	35,724,822.71
TEZOYUCA	5,305,066.32	236,009.42	464,836.46	138,519.52	74,960.40	232,560.28	167,569.61	6,819,522.01
TIANGUISTENCO	12,218,734.31	543,581.59	1,070,620.58	319,040.92	172,650.29	1,368,750.90	256,592.06	15,949,970.65
TIMILPAN	5,229,849.80	232,663.23	458,245.89	136,555.56	73,897.59	11,515.37	142,371.74	6,285,099.16
TLALMANALCO	8,904,327.76	396,131.76	780,208.19	232,499.12	125,817.83	595,239.96	209,938.20	11,244,162.82
TLALNEPANTLA DE BAZ	136,141,066.39	6,056,582.93	11,928,848.24	3,554,752.07	1,923,688.52	27,318,058.52	1,670,802.99	188,591,779.66
TLATLAYA	11,325,635.74	503,849.82	992,366.18	295,721.40	160,030.83	35,619.23	185,687.80	13,498,911.00
TOLUCA	94,244,343.68	4,192,700.25	8,257,805.69	2,460,795.15	1,331,669.29	27,305,108.53	1,816,241.53	139,608,664.12
TONANITLA	2,320,090.65	103,215.18	203,289.20	60,578.42	32,782.90	180,845.00	134,531.80	2,836,987.72
TONATICÓ	5,102,241.83	226,986.26	447,064.72	133,223.61	72,094.50	1,352,308.87	361,109.46	7,321,355.80
TULTEPEC	13,313,382.05	592,279.79	1,166,534.96	347,623.05	188,117.62	8,066,870.08	1,189,217.00	17,467,745.38
TULITLAN	55,368,860.08	2,463,225.11	4,851,487.85	1,445,725.20	782,360.05	7,289,697.17	230,421.62	24,477,690.59
VALLE DE BRAVO	14,464,829.40	843,495.97	1,267,406.68	377,683.04	204,384.71	1,560,172.80	868,249.48	18,331,284.94
VALLE DE CHALCO SOLID	32,535,400.91	1,447,420.38	2,850,791.97	849,525.32	459,724.08	31,219.18	206,390.40	38,997,425.76
VILLA DE ALLENDE	7,472,870.33	332,449.71	654,782.12	195,122.62	105,591.40	41,473.87	200,022.86	10,956,194.75
VILLA DEL CARBÓN	9,139,607.81	406,594.35	800,814.96	238,639.86	129,140.82	270,854.12	228,587.78	12,171,614.77
VILLA GUERRERO	9,956,410.07	442,936.32	872,392.94	259,969.82	140,883.72	341,945.83	287,308.02	11,899,292.77
VILLA VICTORIA	12,171,308.22	541,471.76	1,066,465.14	317,802.62	171,980.18	47,862.30	155,809.72	14,994,790.67
XALATLACO	5,741,562.89	255,428.08	503,082.82	149,816.79	81,128.08	96,485.98	213,008.61	6,945,129.07
XONACATLAN	7,835,236.91	348,570.51	686,533.13	204,584.30	110,711.63	764.24	116,402.15	9,519,658.11
ZACAZONAPAN	2,900,748.93	129,047.22	254,167.20	75,740.88	40,987.49	33,178.66	141,150.32	3,202,993.71
ZACUALPAN	5,994,600.09	266,685.09	525,254.26	156,523.80	84,703.49	1,339,314.32	420,518.64	23,690,145.60
ZINACANTEPEC	18,706,291.66	832,197.15	1,639,068.35	488,436.23	264,319.25	71,036.57	146,513.16	21,908,463.11
ZUMPAHUACAN	5,027,370.94	223,655.43	440,504.45	131,268.68	71,036.57	303,502.42	401,845.67	6,008,490.63
ZUMPANGO	15,682,304.40	697,687.36	1,374,102.86	409,477.50	221,580.42	303,502.42	401,845.67	19,090,490.63
<b>TOTAL:</b>	<b>2,034,297,449.73</b>	<b>90,600,916.99</b>	<b>178,247,682.95</b>	<b>63,117,132.57</b>	<b>28,744,652.01</b>	<b>249,330,045.94</b>	<b>45,685,173.37</b>	<b>2,679,922,922.56</b>

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los quince días del mes de enero de 2009.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARISTOTELES NUÑEZ SANCHEZ**  
**SUBSECRETARIO**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTILAN**  
**EDICTO**

PAULA BETZABE URBAN CERVANTES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1847/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación a través de información de dominio, respecto de una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento en el paraje conocido como "La Loma", ubicado en cerrada San Francisco, sin número, el Mirador, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros y linda con la C. Irene Urbán Vázquez, al sur: 33.00 metros y linda con el C. Cándido Felipe Urbán Vázquez, al oriente: 11.05 metros y linda con cerrada de San Francisco, al poniente: 11.05 metros y linda con el C. Salvador Zavala Cazares. Teniendo una superficie total de: 364.05 m2. (trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cinco centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

39-A1.-12 y 15 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 08/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER NAVA FABELA, en contra de SONIA VEGA POLITO, la LICENCIADA MARIA GUADALUPE ESCALONA VALDES, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, señaló las catorce horas del día treinta de enero de dos mil nueve, para lo cual publíquese el presente en el Diario Oficial de la Federación por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor otorgado por el perito designado en rebeldía del demandado, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en: Un vehículo marca Chevrolet, tipo Chevy, tres puertas, modelo 2005, versión Comfort, motor cuatro cilindros, número de serie 3G1SF21X15S233411, motor hecho en México, color vino, con placas de circulación 258-TSZ del Distrito Federal, transmisión estándar, siendo postura legal la

cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien para el remate, en términos del numeral 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

133.-14, 15 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TENANCINGO**  
**EDICTO**

En el expediente número 805/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN CARLOS GUTIERREZ SEGURA endosatario en procuración de JAVIER ANTONIO NERI CALVO en contra de JOSE LUIS ARIZMENDI ARIZMENDI en su carácter de deudor y ERIKA RAMIREZ LAGUNAS en su carácter de aval, el Juez del conocimiento dictó dos autos de fechas nueve de diciembre del dos mil ocho, y diverso de enero ocho del dos mil nueve, en el cual se tiene por presentado a JAVIER ANTONIO NERI CALVO, visto su contenido y las manifestaciones que vierte en el que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan nuevamente las doce horas del día cuatro de febrero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en inmueble ubicado en la calle Joaquín Solache, lote 11, manzana 169, colonia Ejército del Trabajo, en la ciudad de Tenancingo, México, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial, bajo el volumen 60, partida 1120, libro primero, sección primera a nombre de JOSE LUIS ARIZMENDI ARIZMENDI, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote "F"; al sur: 17.00 m con lote 89; al oriente: 8.00 m con lote cuarenta y siete; y al poniente: 8.00 m con calle Joaquín Solache, con una superficie de 136.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos nombrados, debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, citense acreedores y convóquense postores. Asimismo cítese a CARLOS SANTANA FLORES y JUAN CARLOS GUTIERREZ SEGURA, en los domicilios que al efecto indico el promovente, toda vez que del certificado de existencia de gravámenes, se advierte que se reporta un gravamen toda vez que el inmueble a rematar fue embargado en los expedientes números 372/2008 y 805/06 radicados en este mismo juzgado, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Tenancingo, México, enero doce del dos mil nueve.-  
 Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-  
 Rúbrica.

151.-15 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 891/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este juzgado por RAUL SEGURA ZEPEDA en su carácter de endosatario en procuración de ROSA MARIA ROBLES VENEGAS en contra de MARIA TERESA LARA BONILLA y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las diez horas del día veintiséis de febrero de dos mil nueve, de los bienes muebles consistentes en: 1) Un televisor marca RCA, modelo M27501, serie número 902611125, chasis CTC187AB de caparazón en color negro, programación a color, con antena de conejo y control remoto de la marca RCA con la leyenda Systemlink, 3 color negro sin tapa en el compartimiento de las pilas, se aclara que la antena esta doblada, en regulares condiciones de uso y sin probar funcionamiento. 2) Un reproductor DVD marca LG, modelo DVK-9911N con código de barras 50454GQO14159, abril 2005, SVC número D2991KND con control remoto de la marca LG con relación alfanumérica 6711RIP089B, DVD en color gris plata, el control remoto en color gris y sin tapa en la parte trasera, en regular estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2,150.00 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS SIN CENTAVOS MONEDA NACIONAL). En consecuencia, convóquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo notificar personalmente a la parte demandada.

Dado en Lerma de Villada, México, a nueve de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

152.-15, 16 y 19 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**  
**E D I C T O**

CC. LORENZA LEONILA, HUGO y GABRIELA DE APELLIDOS GARCIA ZAMORA y JOSEFINA ZAMORA.

Se llama a juicio por medio de edictos a los señores LORENZA LEONILA, HUGO y GABRIELA de apellidos GARCIA ZAMORA y JOSEFINA ZAMORA, a efecto de que dentro del plazo de treinta días justifiquen sus derechos a la herencia y acrediten su entroncamiento con el autor de la sucesión, en el expediente radicado con el número 961/08, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de TOMAS GARCIA PEREZ, denunciado por los señores GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ, CARMEN GARCIA HERNANDEZ, ESPERANZA GARCIA HERNANDEZ y FLORA GARCIA, mismos que se publicarán por una sola ocasión en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación en el lugar del fallecimiento del de cujus.

Se expide el presente a los nueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepeza Zimbrón.-Rúbrica.

153.-15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE LERMA**  
**E D I C T O**

Que en el expediente número 1123/2008, el C. PORFIRIO HONORINO SALAS GUERRERO, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, promueve información de dominio, respecto del inmueble ubicado en paraje denominado Cerro del Pascuezo, en la población de San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma de Villada, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.20 m colinda con Claudio Vaca Zapata; al sur: 27.70 m y colinda con Ricardo González Cabrera; al oriente: 129.70 m y colinda con Juan Carlos Ramírez Guzmán (antes Martín Acosta de la Cruz); al poniente: 127.70 m y colinda con Fernando Barragán Leautaud (antes Mireya), con una superficie de 2,460.48 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el diecisiete de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

155.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC**  
**E D I C T O**

En el expediente número 1767/2008, FELIX JUANITA ARIAS ROSEL, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio) sobre el inmueble ubicado en Entrada a Ojo de Agua, esquina con calle Joyas sin número, colonia la Esmeralda, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros linda con entrada a Ojo de Agua, al sur: 20.00 metros linda con propiedad privada, al oriente: 46.00 metros linda con calle Joyas, al poniente: 56.50 metros linda con Faviola León Arias (anteriormente con Antonio León García), con una superficie aproximada de 1,025 metros cuadrados. Para efecto de que se inmatricule a su nombre dicho inmueble ya que lo adquirió mediante contrato privado de cesión de derechos de fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta, el cual no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta población. Se expiden los presentes el 06 de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

55-A1.-15 y 20 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 551/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE QUINTANAR RODRIGUEZ en contra de RAFAEL MELO SAINT-CYR Y ZAMORA, la parte actora reclama el otorgamiento y firma de escritura por el demandado ante Notario Público, de no firmar el demandado en su caso su Señoría lo hará en rebeldía, y el pago

de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación, lo anterior en virtud de que con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco el señor JOSE QUINTANAR RODRIGUEZ celebró contrato de compraventa con el ahora demandado RAFAEL MELO SAINT-CYR Y ZAMORA respecto del inmueble ubicado en los lotes 2 "A" y 2 "B" de la manzana 53 actualmente de la calle Bellemitas del fraccionamiento Jardines de Santa Mónica Código Postal 54050, municipio de Tlalneapantla de Baz, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al este: 21.58 metros con calle Convento de Churubusco, al sur: en 17.00 metros con lote 3 "B", al suroeste: en 7.16 metros y colinda con el lote "3B", al noroeste: en 25.22 metros colinda con la calle Convento de Bellemitas, y al noroeste: en 06.88 metros con Pancoque formado por las calles de Convento de Bellemitas y Convento de Churubusco, mismo que cuenta con una superficie de 368.00 metros cuadrados. Haciendo mención el actor que desde la fecha de celebración del contrato mencionado ha poseído el inmueble descrito con anterioridad, posesión que ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Y toda vez de que el ahora demandado no ha realizado trámite alguno para la firma de la escritura correspondiente, es por lo que se ve en la necesidad de demandar el presente juicio. Por lo tanto y toda vez de que se desconoce el domicilio del demandado RAFAEL MELO SAINT-CYR Y ZAMORA, se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrilitos, colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalneapantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expide a los catorce días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

55-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
AL CIUDADANO: SERAFIN MARTINEZ MARTINEZ.

La señora MA. MERCED FLORES, ha denunciado ante este Juzgado bajo el expediente 273/2008-1, por derecho propio en su carácter de ascendiente en primer grado y en representación de JOSE EDUARDO FLORES FLORES la sucesión intestamentaria a bienes de FELISITAS FLORES FLORES, quien tuvo su último domicilio en calle Vicente Guerrero sin número, Los Potros, colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, quien vivió en unión libre con el señor SERAFIN MARTINEZ MARTINEZ y falleció el dieciséis de agosto del dos mil seis, en tal virtud por este conducto de conformidad con los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles se le hace saber la radicación del presente juicio y se le concede un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca este tribunal ha hacer valer los derechos que le pudieran corresponder exhibiendo el documento que acredite el lazo o parentesco con el autor de la herencia, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar se continuará con el procedimiento en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción del Juzgado para oír

y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el nueve de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muñico Nava.-Rúbrica.

55-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE No. 707/2007.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN HOY BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de CARLOS MARTINEZ DOMINGUEZ y MARIA ANGELICA GUTIERREZ DE MARTINEZ, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dicto un auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, por medio del cual y en ejecución de sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en el departamento número oficial 35 D, de la calle Jaltenco vivienda 5, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote 5, de la manzana 38, así como el cajón de estacionamiento número 5, que le corresponde del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos", primera sección perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día nueve de febrero del dos mil nueve, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Jornada, tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F., los estrados de este H. Juzgado, en los sitios públicos de costumbre y que se encuentren ordenados en la Legislación de dicha entidad-México, D.F., a 11 de diciembre 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

58-A1.-15 y 27 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 547/95-1, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DAVID CANDIDO GONZALEZ en contra de JOSE ANTONIO GONZALEZ URBIOLA, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalneapantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dicto un auto que en

su parte conducente dice lo siguiente: Naucalpan de Juárez, México, a diecisiete (17) de diciembre del dos mil ocho (2008), por presentado a DAVID CANDIDO GONZALEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1078 y 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el promovente, y por permitirlo el estado de autos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día nueve (09) de febrero del dos mil nueve (2009), a fin de que tenga verificativo la venta judicial del cincuenta por ciento del vehículo automotor embargado, en almoneda pública, siendo este el vehículo marca Volkswagen, tipo sedan, modelo 1967, placas LGC7192 del Estado de México, sirviendo como precio para el remate del bien mueble la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado el bien mueble embargado, así como el cincuenta por ciento del inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Emiliano Zapata número 9, andador 6, manzana J, supermanzana 1, de la colonia Izcalli Chamapa, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como precio para el remate del bien inmueble la cantidad de \$305,880.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del cincuenta por ciento de la cantidad de \$611,760.00 (SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta en que fue valuado el bien inmueble embargado motivo del avalúo, en consecuencia convóquese a postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de aviso de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma la Licenciada Patricia Lucía Martínez Esparza, Juez Séptimo Civil de Naucalpan quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado José Arturo Vera Manjarrez, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

60-A1.-15, 21 y 27 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente marcado con el número 46/2008-2, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por AGUSTIN JIMENEZ GUZMAN en contra de CRECENCIA SANCHEZ MARTINEZ, el Juez Noveno de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en los artículos 2.229, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento al segundo resolutivo de la sentencia dictada en autos, como lo solicita el ocurrente se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble materia del juicio, consistentes en el 49.21% (cuarenta y nueve punto veintiocho por ciento) del inmueble denominado "La Cumbre", también conocido como "Las Canteras", ubicado en pueblo de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Con una superficie del 100% (cien por ciento) del inmueble 50,795.00 m<sup>2</sup> (cincuenta mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados), al norte: en línea quebrada de 469.59 m (cuatrocientos sesenta y nueve punto cincuenta y nueve metros) con propiedad de Jesús Ramos Cárdenas y terreno denominado "La Ratona", fracción norte actualmente propiedad privada, al oriente: en 292.92 m (doscientos noventa y dos punto noventa y dos metros) con propiedad privada de

escuela, al sur: en 28.00 m (veintiocho metros) con propiedad de Patricia Villaseñor Iñiguez, al oriente: en 75.00 m (setenta y cinco metros) con propiedad privada de Patricia Villaseñor Iñiguez, al sur: en 219.01 m (doscientos diecinueve punto cero metros) con camino de terracería que es su acceso, al poniente: en 100.00 m (cien metros) con propiedad de José Luis Díaz Milanesio, al poniente: en 111.53 m (ciento once punto cincuenta y tres metros), con propiedad de Jesús Ramos Cárdenas actualmente propiedades privadas. Inscrito en el Registro Público de Propiedad bajo los siguientes datos registrales, partida número 817 y 818 (ochocientos diecisiete y ochocientos dieciocho), volumen 1,786 (un mil setecientos ochenta y seis), libro primero, sección primera, de fecha 7 (siete) de febrero del 2007 (dos mil siete). Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$30,296,000.00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio por el cual fue valuado por corredor público, por lo tanto se manda anunciar su venta a través de la publicación de los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional por una sola vez, convocando postores al remate del inmueble referido, debiendo mediar no menos de siete días, entre la publicación del edicto y la almoneda, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado. Expidiéndose a los once días del mes de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amando Romero Palma.-Rúbrica.

61-A1.-15 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

OSCAR PRISCO FLORES VELAZQUEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1821/2008, procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en terreno conocido como La Comunidad, sin número, barrio Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 159.50 metros con Abundio Flores Rosales, al sur: en 154.00 metros con José Luis Mateo Flores Rosales, al oriente: 29.93 metros con María de Jesús Flores Ramírez, al poniente: 31.65 metros con canal con una superficie total aproximada de 4,828.00 metros cuadrados (cuatro mil ochocientos veintiocho metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducir en términos de ley. Se expiden a los nueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

62-A1.-15 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

GUILLERMO RUIZ GALICIA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 07/2009 procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación respecto del bien inmueble denominado "La Cantera", ubicado en el pueblo de San Francisco Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 116.85 metros linda con el inmueble propiedad de Jerónimo López, al sur: 135.70 metros linda con el inmueble propiedad de Fidel

Sánchez Zarco, al oriente: 79.50 metros linda con el inmueble propiedad de Fidel Sánchez Zarco y al poniente: 81.20 metros linda con el inmueble propiedad de Rafael Urbán. Teniendo una superficie aproximada de 10,145.79 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y el periódico Diario Amanecer de esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los doce días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

62-A1.-15 y 20 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 185/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por EUGENIO URBAN SUAREZ, en el que por auto dictado en fecha ocho de diciembre del dos mil ocho se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis, adquirió de GLORIA URBAN SUAREZ, por medio de contrato de compra venta el terreno ubicado en el paraje denominado "Zacatenco" en la Cerrada y/o Privada Guillermo Prieto número 15, barrio de San Rafael, municipio de Tultepec, Estado de México, con una superficie de 167.19 m2. (ciento sesenta y siete punto diecinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.53 metros colindando con Concepción Corona y entrada particular, actualmente denominada Cerrada y/o Privada Guillermo Prieto, al sur: en 8.53 metros y colinda antes con zanja y actualmente con Rosa Sánchez y Ramiro Fredi Cortés Urbán, al oriente: en 19.60 metros colindando con Concepción Corona Nolasco, al poniente: en 19.60 metros colindando con el promovente Eugenio Urbán Suárez.-Se expide para su publicación a los cinco días del mes de enero del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

62-A1.-15 y 20 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

EUGENIO URBAN SUAREZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1811/2008, procedimiento judicial no contencioso, (inmatriculación judicial), respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Zacatenco", en Cerrada y/o Privada Guillermo Prieto número 15, barrio de San Rafael, municipio de Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.67 metros y linda con entrada particular actualmente denominada Cerrada y/o Privada Guillermo Prieto, al sur: en 8.67 metros lindando antes con zanja y actualmente con Rosa Sánchez, al oriente: 19.60 metros lindando antes con Gloria Urbán Suárez y actualmente con el suscrito Eugenio Urbán Suárez, al poniente: 19.60 metros linda con Demecio Urbán Suárez, con una superficie total aproximada de 170.00 metros cuadrados (ciento setenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

62-A1.-15 y 20 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: que en el expediente marcado con el número 570/08-2, promovido por GENARO BECERRIL GUADARRAMA, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del predio ubicado en Llano Grande Poblado de San Lorenzo Coacalco, en el municipio de Metepec, Jistrito de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie aproximada de: 14,617.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: dos líneas, la primera de 150.00 metros con Sabina López Garduño, antes con Esteban Becerril Guadarrama, y la segunda línea de 14.00 metros con Amed García Malvárez antes con herederos de José García Guadarrama, al sur: 165.00 mts. con la sucesión de Bacilio Becerril García, al oriente: 123.00 mts. con Herederos del señor José Madrid y al poniente: dos líneas, la primera de: 28.30 mts. con Amed García Malvárez, antes con herederos de José García Guadarrama y la segunda línea de 94.70 metros con camino. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

158.-15 y 20 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 192/2005.  
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente 192/2005, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de CLAUDIA ESBEYDI LOPEZ FLORES, el C. Juez señaló.-México, Distrito Federal, a veintiséis de noviembre del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, y toda vez que hasta la fecha las partes no han desahogado la vista ordenada en proveído de fecha seis de noviembre del año en curso, respecto al dictamen pericial rendido por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE, por lo que se le tiene por perdido su derecho no ejercitado, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que únicamente la parte actora, designó perito de su parte, y que este ya exhibió su dictamen pericial el cual se encuentra debidamente ratificado ante la presencia judicial, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se le tiene a la parte demandada, su conformidad con el avalúo que haya exhibido su contraria, y como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día nueve de febrero del año dos mil nueve, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en vivienda B, marcada con el número oficial 42, ubicada en la calle Durazno, construida sobre el lote veintiuno, de la manzana cuatro, del conjunto urbano de tipo habitación popular denominado "Exhacienda San Miguel", (antes San Miguel), comercialmente conocido como sección jardines, ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, los cuales deberán de mediar, entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, haciendo del conocimiento de los posibles postores, que el precio que sirve de base para la presente almoneda es la cantidad de \$338,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para la presente almoneda, las dos terceras partes del precio de avalúo, y toda vez que dicho inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al C. Juez Civil Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer la publicación de los edictos respectivos, en los sitios públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los términos señalados con anterioridad, asimismo se le tiene autorizando para recibir y devolver el presente exhorto a las personas que indica, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad. Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez Interino, Licenciado Fidencio Cuauhtémoc Tovar Uribe, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-

Se publicarán por dos veces los cuales deberán de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 7 de enero del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

159.-15 y 27 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. PILAR GARCIA ESPINOSA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1071/2008, relativo al juicio ordinario civil, JOSEFINO GOMEZ GARCIA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Poniente 4ª, lote 17, manzana 98, colonia San Miguel Xico, segunda sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 100.27 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.18 mts. con Sara Gómez García, al sureste: 10.18 mts. con calle Poniente 4ª, al suroeste: 09.85 mts. con Avenida Cuicuilhuac y al noroeste: 09.85 mts. con lote 18, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 18 de julio de 1990, adquirió por medio de contrato de compra venta que realizó con PILAR GARCIA ESPINOZA, el inmueble arriba descrito. 2.- Desde el momento de la operación la señora PILAR GARCIA ESPINOZA le dio la posesión jurídica y material del inmueble, el cual hasta la presente fecha se encuentra viviendo en concepto de propietario en forma pacífica,

continua y pública. 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, bajo la partida 379, libro primero, sección primera, volumen 87 de fecha 1º de agosto de 1989. 4.- Desde hace más de cinco años posteriores a la fecha en que se realizó dicho contrato de compraventa, ha venido poseyendo el predio en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública, reuniendo los requisitos establecidos por los artículos 910 y 911 del Código Civil del Estado de México, abrogado, por lo que ha operado la prescripción adquisitiva y se ha convertido en propietario del predio en cuestión. Se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le presente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.  
160.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. PILAR GARCIA ESPINOZA.  
PRESENTE:

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 1229/2008, un juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por ANGELINA GOMEZ GARCIA en contra de PILAR GARCIA ESPINOZA.

En dicho juicio el actor demanda entre otras prestaciones:

A) La usucapión del bien inmueble denominado "Estación Xico", ubicado en lote 17, manzana 98, zona 02, perteneciente al municipio de Chalco, Estado de México, que para los efectos catastrales se le conoce como calle Poniente 4-A, lote 17, manzana 98, colonia San Miguel Xico, segunda sección, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.09 metros con lote 16, al sureste: 10.18 metros con Sara Gómez García, al suroeste: 10.85 metros con Avenida Cuicuilhuac, al noroeste: 09.85 metros con lote 18. Con una superficie de noventa y nueve metros cuadrados setenta y ocho decímetros. B) El pago de gastos y costas.

Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Que en fecha 10 de diciembre de 1990 adquirió mediante contrato privado de compraventa con la señora PILAR GARCIA ESPINOZA el inmueble descrito anteriormente. 2.- Desde esa fecha que le vendió dicho predio le entregó la posesión jurídica y material. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, bajo la partida 379, libro primero, sección primera, volumen 87, de fecha uno de agosto de 1989. 4.- Y que es notorio y público que desde hace más de diecisiete años posteriores a la fecha ha poseído en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública reuniendo los requisitos para operar a su favor la usucapión.

En dicho expediente se ordenó emplazar a la demandada PILAR GARCIA ESPINOZA por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

161.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIO AGUILAR CELIS.

MARIA DOLORES AGUILAR ESTRADA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión tramitado bajo el expediente número 1107/08, en este Juzgado le demanda a MARIO AGUILAR CELIS, las siguientes prestaciones: la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Allende número 191, lote de terreno número 20, manzana 20, colonia Romero, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 mts. con lote 21, al sur: 17.00 mts. con lote 19, al oriente: 9.05 mts. con lote 25, al poniente: 9.05 mts. con calle Allende; con una superficie de 153.85 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 29 de diciembre de 1999, celebre contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble mencionado con MARIO AGUILAR CELIS. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

49-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

MARIA DE LAS MERCEDES RIVERA ALMAGUER y RAMIRO AGUILAR SANCHEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARISELA LOPEZ PACHECO, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 949/2008, las

siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 09, manzana 45, de la subdivisión del predio denominado Polígono 4, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente conocido como calle Sultepec, número 9, colonia Segor, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 80.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.04 metros con Sultepec Poniente: al sur: 08.04 metros con lote 12, al oriente: 10.00 metros con lote 8, al poniente: 10.00 metros con lote 10. B) Como consecuencia de la sentencia que emita su Señoría y declare procedente la acción que pretendo, y una vez que esta cause ejecutoria se sirva girar atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en Tlalnepeantla, Estado de México, para efecto de que realice la inscripción correspondiente. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se llegare a oponer temerariamente a mi demanda. Comunicándoles a ustedes que se les concede el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

50-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARGARITO REYES CARMONA y YOLANDA AURELIA MANDUJANO HERNANDEZ.

La parte actora ILDEFONSO CASTAÑEDA FLORES, por su propio derecho en el expediente número 793/2008, les demanda en la vía ordinaria civil, la firma y otorgamiento de escritura respecto del bien inmueble ubicado en el lote 19 diecinueve de la fracción III de la subdivisión del lote 18 dieciocho de la manzana treinta y tres de la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 doce metros 385 trescientos ochenta y cinco decímetros cuadrados con lote 20 veinte, al sur: 12.00 doce metros 385 trescientos ochenta y cinco decímetros cuadrados, con lote dieciocho, al este: 7.00 siete metros con calle de acceso y al oeste 7.00 ocho metros con lote treinta y ocho, lo que reclama argumentando entre otras cosas que: en fecha diecisiete de junio del año dos mil dos, celebró contrato de compraventa, con MARGARITO REYES CARMONA y YOLANDA AURELIA MANDUJANO HERNANDEZ, respecto del lote 19 diecinueve, de la fracción III de la subdivisión del lote 18 dieciocho de la manzana treinta y tres, de la zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que las partes pactaron como precio de la compraventa la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual se pagó en efectivo al momento de la firma, que los demandados si estaban facultados para venderle el inmueble porque son legítimos propietarios, que en la fecha de la firma del

contrato, los demandados le hicieron entrega de la posesión física del inmueble, entregándole la documentación del mismo, que en virtud de que los demandados se han negado a otorgar la firma ante el Notario Público, se ve en la necesidad de promover la presente demanda.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 10 diez de diciembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

51-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. JOSEFINA RUIZ RODRIGUEZ VIUDA DE GALINDO.

VICTOR HUMBERTO MARTINEZ TREJO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 1081/2008, en este juzgado demanda a JOSEFINA RUIZ RODRIGUEZ VIUDA DE GALINDO, las siguientes prestaciones: La cancelación y tildación parcial de la partida 620, volumen 128, de la sección primera de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, el reconocimiento de su derecho de poseedor de buena fe, y como consecuencia la titularidad sobre el inmueble materia del presente juicio, la anotación en los libros respectivos del Registro Público de la Propiedad, de la procedencia de la acción intentada y como consecuencia la inscripción de la sentencia que se dicte a su favor, respecto del inmueble que se identifica con el número oficial setenta y cinco de la calle Cinco, lote de terreno 20, de la manzana 84, colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, con una superficie de 212.85 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 21, al sur: 21.50 metros con lote 19, al oriente: 9.90 metros con lote 11, al poniente: 9.90 metros con calle 5. Fundándose en los siguientes hechos: Que el día 10 de marzo de 1995, adquirió por compraventa el lote de terreno descrito de la señora JOSEFINA RUIZ RODRIGUEZ VIUDA DE GALINDO, que pagó la cantidad de \$200,000.00, que desde la celebración del contrato, recibió la posesión real, material y jurídica de dicho inmueble que lo ha poseído el inmueble, que jamás ha sido perturbado, que desea se le reconozca la titularidad del inmueble ya que lo ha poseído como dueño realizando actos de dominio directos e inmediatos, en consecuencia se debe aplicar la norma jurídica al caso debiendo analizar si cumple con los requisitos legales para prescribir a su favor dicho inmueble que únicamente convalidará un derecho que nació desde la fecha de compra del objeto materia del juicio. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el

apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cadillo Gómez.-Rúbrica.

52-B1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 430/1992.

CLEMENTINA VALLEJO RAMIREZ, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas MANUEL VALDES DIAZ, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 430/1992, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de ROSARIO HERNANDEZ GODOY, en el cual la Juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta de enero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en Avenida Central número veintisiete esquina con calle Norte Diez, Fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec, Estado de México, por lo que servirá como base para el remate con la reducción correspondiente la cantidad de \$427,194.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 758, 761, 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diez de diciembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

50-A1.-15 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 428/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO SANCHEZ ALVA, en contra de JUSTINA ALVA SANCHEZ, se han señalado las diez horas del día dieciocho de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, del bien inmueble ubicado en: lote de terreno marcado con el número once (11), de la manzana ciento dieciséis (116) zona uno (1) de la colonia Las Huertas,

pertenece al ex ejido Los Remedios, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por tanto anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta municipalidad, periódico de mayor circulación diario "El Amanecer" y Diario Oficial de la Federación, a efecto de convocar postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor a siete días, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUNO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera fijada por los peritajes rendidos por los expertos designados en autos. Cítese y notifíquese a la parte demandada en el domicilio que tiene señalado en autos para tal fin, para que deduzca sus derechos. Haciéndole saber al ocurrente el beneficio que consagra a su favor el artículo 1412 Bis del Código de Comercio.

Se expiden a los nueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

51-A1.-15, 21 y 27 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI**  
**E D I C T O**

**KARLA BEATRIZ TAPIA GARCIA.**

El señor LUIS MIGUEL GALINDO MANCERA, en el expediente radicado en este Juzgado con el número 889/2008, relativo al juicio ordinario civil, sobre guarda y custodia, demanda de usted:

A).- La pérdida de la patria potestad sobre su menor hija de nombre SILVIA YOLANDA GALINDO TAPIA.

B).- La guarda y custodia de su menor hija de nombre SILVIA YOLANDA GALINDO TAPIA.

C).- El pago de gastos y costas que origine el juicio.

Fundándose para ello en los hechos que narra:

1.- En fecha diecinueve de septiembre del dos mil uno empezó a vivir en concubinato con la señora KARLA BEATRIZ TAPIA GARCIA, en el domicilio de calle Rancho El Sauce No. 70 B, Fraccionamiento San Antonio, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

2.- Dentro del concubinato procrearon una hija de nombre SILVIA YOLANDA GALINDO TAPIA, quien actualmente cuenta con cinco años.

Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha treinta de octubre del año dos mil ocho, se ordenó emplazarse por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previniéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este

juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día once de diciembre del año dos mil ocho, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

54-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

**KARINA VILLANUEVA MARIANO.**

**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, dictado en el expediente número 1121/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ISRAEL DE LA PORTILLA CASTAÑEDA, en contra de KARINA VILLANUEVA MARIANO, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada KARINA VILLANUEVA MARIANO, respecto de la demanda formulada en su contra por ISRAEL DE LA PORTILLA CASTAÑEDA, misma que le reclama:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une de fecha 22 de junio del 2002, bajo el régimen de sociedad conyugal, contraído ante el C. Oficial del Registro Civil número Uno, del municipio de Nicolás Romero, tal como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, que obra como anexo uno, en virtud de que la hoy demandada desde la fecha 21 de mayo del año 2007, abandonó el domicilio conyugal sin motivo ni causa justificada, transcurriendo más de un año desde esa fecha hasta hoy.

B).- El pago de una pensión alimenticia a favor del suscrito, en la inteligencia que actualmente me encuentro desempleado, además que la hoy demandada y causante de la presente litis es propietaria de un negocio de auto lavado de vehículos ubicado en Avenida Kennedy número dieciséis, colonia Vicente Guerrero, primera sección, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, negocio en el cual incluso tiene personal a su mando.

C).- El aseguramiento de la pensión a favor del suscrito, misma que será fijada conforme a la ley.

D).- El pago de gastos y costas personales que origine el presente juicio.

Haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del

Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen los demandados por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población, en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este Tribunal, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente a los quince días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

54-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y  
ARMANDO SALAZAR REZA.

En el expediente 372/2008, relativo al juicio ordinario civil, (usucapión), promovido por MARGARITA AULD BELTRAN, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y ARMANDO SALAZAR REZA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, que ha operado a favor de la suscrita MARGARITA AULD BELTRAN, tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil para el Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en la manzana 614, lote 33, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 metros, colinda con lote 32, al sur: en 16.00 metros colinda con lote 34, al oriente: en 8.00 metros colinda con calle Xochimilco, y al poniente: en 8.00 metros colinda con lote 9. B).- La cancelación de la inscripción que se encuentra bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de mil novecientos setenta y uno, a favor de FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA, S.A., respecto del lote 33 de la manzana 614 del Fraccionamiento Ciudad Azteca en Ecatepec de Morelos, Estado de México. C).- La inscripción de la sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de mi representado, a fin de que me sirva como título de propiedad respecto del bien inmueble motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

54-A1.-15, 26 enero y 5 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 10/02/09, DANIEL MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio lote once, manzana diecinueve, calle Alheli, Col. Lomas de Altavista, ubicado en el municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote diez, al sur: 15.00 mts. con lote doce, al oriente: 8.00 mts. con calle Alheli, al poniente: 8.00 mts. con lote veinticuatro. Superficie de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a ocho de enero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

48-B1.-15, 20 y 23 enero.

Exp. 09/01/09, ELIA MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio lote cuatro, manzana doce, calle Girasol, Col. Lomas de Altavista, ubicado en el municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote tres, al sur: 15.00 mts. con lote cinco, al oriente: 8.00 m con calle Girasol, al poniente: 8.00 mts. con lote diecinueve. Superficie de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a ocho de enero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

48-B1.-15, 20 y 23 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente 19510/558/08, LIBRADO ROBLES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Vertideros", ubicado actualmente en Av. El Alcanfor s/n, colonia Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 11,965.80 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 224.00 mts. y colinda con el Sr. Jesús Franco, colindante actual Teresa Alvarez Islas, al sur: en 220.00 mts. y colinda con el señor Manuel Robles, encargada del predio Elsa Robles Valdez, al oriente: en 50.00 mts. y colinda con Tanislao Rafael, colindante actual Rafael Casas Ernesto, al poniente: en 57.80 mts. y colinda con camino público. Superficie de: 11,965.80 m2.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del

Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 19 de diciembre de 2008.-El

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

56-A1.-15, 20 y 23 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**CHALCO, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 5,963, del Volumen 96, de fecha 11 de diciembre del año 2008, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, a bienes del señor AGUSTIN PANTOJA ROSALES (TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE AGUSTIN PANTOJA ROSALES), que formalizan como presuntos herederos: los señores PERLA GABRIELA PANTOJA PEREZ, DANIEL AGUSTIN PANTOJA PEREZ, RUBEN OMAR PANTOJA PEREZ y LETICIA PEREZ RODRIGUEZ, en su carácter de hijos y cónyuge superviviente; respectivamente; esta última como representante legal de los primeros, así mismo, quedó acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de Cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 15 de diciembre del 2008.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126  
DEL ESTADO DE MEXICO.

154.-15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**NICOLAS ROMERO, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de instrumento 23,793, del volumen 513, de fecha 16 de diciembre de 2008, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ENRIQUETA VEGA CASTRO (quien en vida también utilizó el nombre de ENRIQUETA VEGA CASTRO DE ALVARADO), que otorgaron los señores ANGEL GERARDO, SILVIA ENRIQUETA, PATRICIA EMILIA y MARIA EUGENIA, todos de apellidos ALVARADO VEGA y el señor JULIO CESAR GONZALEZ CARDENAS, todos en su carácter de "LEGATARIOS", de dicha sucesión, en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron los legados instituidos en su favor.

Asimismo el señor ANGEL GERARDO ALVARADO VEGA, aceptó el cargo de albacea que le fuera conferido, protestando su leal desempeño, y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 12 de enero de 2009

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

59-A1.-15 y 26 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TEXCOCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,571 del volumen 351, de fecha 19 de diciembre del 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores ISABEL, GRACIELA, RAUL MARTA, LUZ MARIA, NORMA y NOEMI, todos ellos de apellidos MEJIA MORALES, en su calidad de hijos y como únicos y universales herederos, así como su albacea señor RAUL MEJIA MORALES, radicaron en ésta Notaría a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS MEJIA PEREZ, así como también se llevo a cabo la aceptación del señor Raúl Mejía Morales, al cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 19 de diciembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.

59-A1.-15 y 26 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TEXCOCO, MEXICO

**A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura número 21,453 del volumen 360, de fecha 03 de octubre del 2008, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora OFELIA FLORES PEREZ, llevada a solicitud de los señores FRANCISCO JAVIER ELIZALDE FLORES, LUIS ALBERTO ELIZALDE FLORES, FERNANDO ELIZALDE FLORES, MARIA MAGDALENA CID FLORES, a quien también se le conoce como MA. MAGDALENA CID FLORES, JESUS CID FLORES y MANUEL CID FLORES, todos ellos en su calidad de hijos y como presuntos herederos, quienes radicaron en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 7 de enero del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.-RUBRICA.

59-A1.-15 y 26 enero.

 NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

**A V I S O   N O T A R I A L**
**SEGUNDA PUBLICACION**

Por instrumento número 2428 de fecha 29 de octubre de 2008, ante mí, los señores MARTHA SUSANA HERNANDEZ ROLDAN y JAVIER HERNANDEZ SERRANO, iniciaron el trámite notarial de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ELENA ROLDAN FLORES, haciéndose constar LA INFORMACION TESTIMONIAL, y así mismo dichas personas se designaron únicos y universales herederos en la citada sucesión, aceptaron la herencia y designaron albacea de la misma a la señorita ROSAURA GUADARRAMA GONZALEZ, quien aceptó el cargo que le fue conferido y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RUBRICA.  
 NOTARIO TITULAR 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

52-A1.-15 enero.

 NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

**A V I S O   N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 7 DE ENERO DEL 2009.

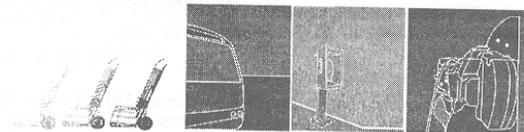
PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,555 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES TOMAS ZEPEDA CANCINO, ALEJANDRO ZEPEDA CANCINO, NORMA CLAUDIA ZEPEDA CANCINO, FELICITAS RODRIGUEZ PACHECO y CONCEPCION CANCINO ROSADO, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARINA CANCINO RODRIGUEZ, REPUDIANDO LOS SEÑORES TOMAS ZEPEDA CANCINO y ALEJANDRO ZEPEDA CANCINO CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN LA SUCESION ANTES MENCIONADA, LA SEÑORA NORMA CLAUDIA ZEPEDA CANCINO ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO Y LAS SEÑORAS FELICITAS RODRIGUEZ PACHECO y CONCEPCION CANCINO ROSADO EN SU CARACTER DE LEGATARIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO No. 30  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

52-A1.-15 enero.



De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y en el artículo 183 y demás relativos de la ley general de sociedades mercantiles, se convoca a los accionistas de RO75, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo día seis de febrero del año en curso, a las once horas en el domicilio ubicado en Emilio Carranza Número 17, Colonia Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 5400, bajo el tenor del siguiente orden del día.

1. Renuncia del Organó de Vigilancia de la Sociedad y en su caso nombramiento de nuevo comisario.
2. Propuesta de enajenación de acciones de la Sociedad.
3. Rendición de cuentas del órgano de administración.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 6 de Enero de 2009.

Roberto Canales Sánchez León.  
Comisario de "RO75", S.A. de C.V.  
(Rúbrica).

53-A1.-15 enero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL  
ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O

**EL C. AURELIO TEJEDA GONZALEZ**, Albacea de la sucesión a bienes del de cujus Aurelio Tejeda Alvarez, solicitó a esta Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de la partida número 128, del Libro Quinto Romano, Sección Primera denominado Títulos Traslativos de Dominio, de fecha 2 de noviembre de 1946, en el cual se encuentra inscrito el predio denominado "La Loma", parcela número veintitrés, en la municipalidad de Tepetztlán, asiento registral donde consta inscrito el testimonio de la escritura pública número un mil doscientos setenta y ocho, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada por el Licenciado Gregorio Ledesma, Notario Público del Estado de México, la cual presume la existencia del derecho de la titularidad registral a favor del C. Aurelio Tejeda, donde también hace constar que el inmueble cuenta con una superficie de una hectárea, parte rústica con las siguientes medidas y colindancias: al norte en sesenta y dos metros con Aurelio Hernández, al sur en sesenta metros con camino a Santa María Tianguistengo, al oriente en ciento cincuenta y tres metros con Crispín Gutiérrez, y al poniente en ciento treinta y siete metros con carril de San Agustín. Así mismo, la parte urbanizable linda: al norte en veintidós metros con Ignacio Ayala, al sur en diecinueve metros con camino a Cuautitlán, al oriente en veintisiete metros con camino a Buenavista, y al poniente en treinta y cuatro metros con Maximino Tejeda.

El Director General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL  
ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

57-A1.-15, 20 y 23 enero.